

**20379**

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo CEE de un contador de energía eléctrica, modelo E2X6, fabricado por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», con domicilio en Montornés del Vallés (Barcelona), Vial Norte, número 5, para conseguir la aprobación de modelo CEE de su contador de energía eléctrica, modelo E2X6, la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metrológico CEE y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico y en la Directiva del Consejo 76/891/CEE, de 4 de noviembre de 1976, relativa a la aproximación de legislaciones de los Estados miembros sobre los contadores de energía eléctrica,

Ha resuelto:

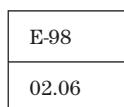
Primeró.—Conceder aprobación de modelo CEE a favor de la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», del contador de energía eléctrica, modelo E2X6, cuyas características metrológicas son las siguientes:

Contador de inducción, monofásico de dos hilos para energía activa, de conexión directa, doble aislamiento, simple y doble tarifa de 220 V y 230 V, 10(60)A, 50 Hz, sobrecargable al 600 por 100, clase 2.

Segundo.—El plazo de validez de la aprobación será del 9 de junio de 1998 al 9 de junio de 2008.

Tercero.—Esta aprobación de modelo está concedida en base a los ensayos realizados por el Centro Español de Metrología, que manifiesta la conformidad del modelo con la Directiva 76/891/CEE, para contadores de inducción de clase 2.

Cuarto.—El signo de aprobación asignado al modelo es:



Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere la Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante.

Denominación del modelo E2X6 versión ST o versión DT.

Número de serie y año de fabricación.

Designación de los elementos motores: Monofásico, dos hilos.

Tensión de referencia: 220V o 230V.

Intensidad de base y máxima: 10(60)A.

Frecuencia: 50 Hz.

Constante del contador: 375 rev/kWh.

Signo de aprobación de modelo.

La unidad de medida del integrador en kWh.

Podrá incorporar los siguientes signos de identificación complementarios:

De doble zafiro, del trinquete, de doble aislamiento, de monofásico dos hilos, de marcado CE de conformidad, de código de barras, del tipo de emisor de impulsos, del valor del impulso, del tipo y tensión de la bobina de cambio de tarifa.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Séptimo.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionantes contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Octavo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la aprobación, caso de desear una prórroga, solicitará la misma a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Barcelona, 9 de junio de 1998.—El Director general.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

**20380**

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo BS, a favor de «Sensocar, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la empresa «Sensocar, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Sant Gaietà, número 121, 08221 Terrassa (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo BS, fabricada y comercializada por «Sensocar, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Asistencia e Investigaciones con referencia 98003190,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primeró.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Sensocar, Sociedad Anónima», de una célula de carga, modelo BS, en sus versiones BS-1 y BS-2.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.171
	98009

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere este Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de característica:

Símbolo de clasificación: C3 ↓

Clase de precisión: C.

Número máximo de escalones  $n_{\max}$ : 3.000.

Dirección de carga: Flexión.

Carga nominal,  $L_n$ :

BS-1: 50 Kg, 75 Kg, 100 Kg, 150 Kg, 200 Kg, 250 Kg, 300 Kg, 500 Kg.

BS-2: 300 Kg, 500 Kg, 750 Kg, 1.000 Kg.

Carga mínima,  $L_{min}$ : 0 Kg.

Escalón verificado mínimo  $v_{min}$ :  $L_n/10.000$ .

Límites de temperatura  $B_T$ : -10 °C a 40 °C.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo número 98-02.09.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 2 de julio de 1998.—El Director general.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.